Escobedo
Gobierno Municipal
2018-2021

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

ÍNDICE

CAPÍTULO PRIMERO: DE LA ORGANIZACIÓN

I. Introducción
II. Objetivos del Manual
III. Marco Normativo
IV. Alcance y Nivel de Aplicación
V. Definiciones
VI. Misión y Visión y Valores
VII. Organigrama
VIII. Estructura Orgánica
IX. Atribuciones

CAPÍTULO SEGUNDO: DEL PROCEDIMIENTO

X. Procesos de Operación
XI. Flujograma
XII. Elaboración, Diseño y Revisión
XIII. Autorizaciones

Escobedo Gobierno Municipal 2018-2021

I. INTRODUCCIÓN

La Secretaría de la Contraloría Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 20 fracción VII del reglamento de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, N. L. y en apego a la eficiencia y mejora continua del control interno, establece el presente manual de operación y procedimientos para la Dirección de Protección Civil.

El presente manual tiene como objetivo fundamental el definir y establecer los mecanismos de operación, procedimientos y políticas que norman a los mismos, a fin de establecer un control y funcionamiento más eficiente y transparente para esta unidad administrativa.

Toda modificación que pretenda realizarse al contenido del presente Manual, deberá notificarse a la Secretaría de la Contraloría Municipal para su validación y documentación correspondiente.

El presente manual está a la disposición de cualquier persona y público en general que así lo solicite al titular de la Secretaría del Ayuntamiento, al titular de la Dirección de Protección Civil, y al titular de la Secretaría de la Contraloría Municipal.

Escobedo Gobierno Municipal 2018-2021

II. OBJETIVOS DEL MANUAL

El presente manual tiene como objetivos:

- Establecer un mecanismo y bases de control que permitan facilitar, definir y supervisar las operaciones de esta dirección.
- Agilizar el flujo de información y la toma de decisiones.
- Identificar y evaluar posibles mejoras en el proceso.
- Contar con documentación comprensible en la que se describen los procedimientos a seguir.

Escobedo Gobierno Municipal 2018-2021

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Nuevo León
- Ley General de Protección Civil
- Ley Estatal de Protección Civil del Estado de Nuevo León
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de N.L.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de N.L.
- Ley De Protección Contra Incendios Y Materiales Peligrosos Del Estado De Nuevo León
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León
- Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Escobedo
- Plan de Desarrollo Municipal
- Reglamento Municipal de Protección Civil de Escobedo, N. L.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
- Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.
- Y las demás Leyes, Reglamentos, Circulares, Decretos y otras disposiciones de carácter administrativo y de observancia general en el ámbito de su competencia.

Escobedo Gobierno Municipal 2018-2021

IV. ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN

El presente manual deberá ser observado y aplicado por el personal adscrito a esta Dirección así como por todas las dependencias con las que se tenga interacción.

Escobedo
Gobierno Municipal
2018-2021

V. DEFINICIONES

La protección civil es un sistema que se haya instalado en cada país y que tiene la misión de proporcionarle protección y asistencia para los ciudadanos que residen en él, y a quienes se hayan de paso, en caso de sucederse cualquier tipo de desastre natural o accidente. También estará a cargo de la protección de los bienes y del medio ambiente. Poniéndolo en términos más sencillos, se encargará de la gestión de los servicios de emergencias que hay en una nación.

La propuesta fundamental es proteger a la sociedad de las hostilidades a las que se pueden ver sujetas en estos contextos, asistirlas, ayudarlas a recuperarlas de las consecuencias inmediatas, evacuar, organizar refugios, aplicar medidas de seguridad, organizar los primeros auxilios, señalar y aislar las zonas peligrosas, proveer alojamiento, articular medidas de urgencia para restablecer los servicios básicos, son algunas de las tareas básicas que desplegará la protección civil.

Escobedo Gobierno Municipal 2018-2021

VI. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

MISIÓN

Salvaguardar la vida de los habitantes del municipio de General Escobedo, N.L., sus bienes y su entorno a través de acciones tendientes a llevar a cabo: la prevención (antes), el apoyo y auxilio (durante) y vuelta a la normalidad (después), de situaciones de riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre y la mitigación de los efectos negativos de los fenómenos destructivos.

VISIÓN

Fomentar en el municipio de General Escobedo, la cultura de la Protección Civil mediante la capacitación, difusión y sensibilización por medio de los programas de Protección Civil y las disposiciones de la ley correspondiente.

VALORES

Compromiso

Responsabilidad

Respeto

Participación y esfuerzo

Autonomía

Transferencia

Ayuda y Liderazgo

Trabajo en equipo

Profesionalismo

Confianza

Disciplina

Honradez

Imparcialidad

Legalidad

Vocación de servicio

Escobedo Gobierno Municipal 2018-2021

VII. ORGANIGRAMA

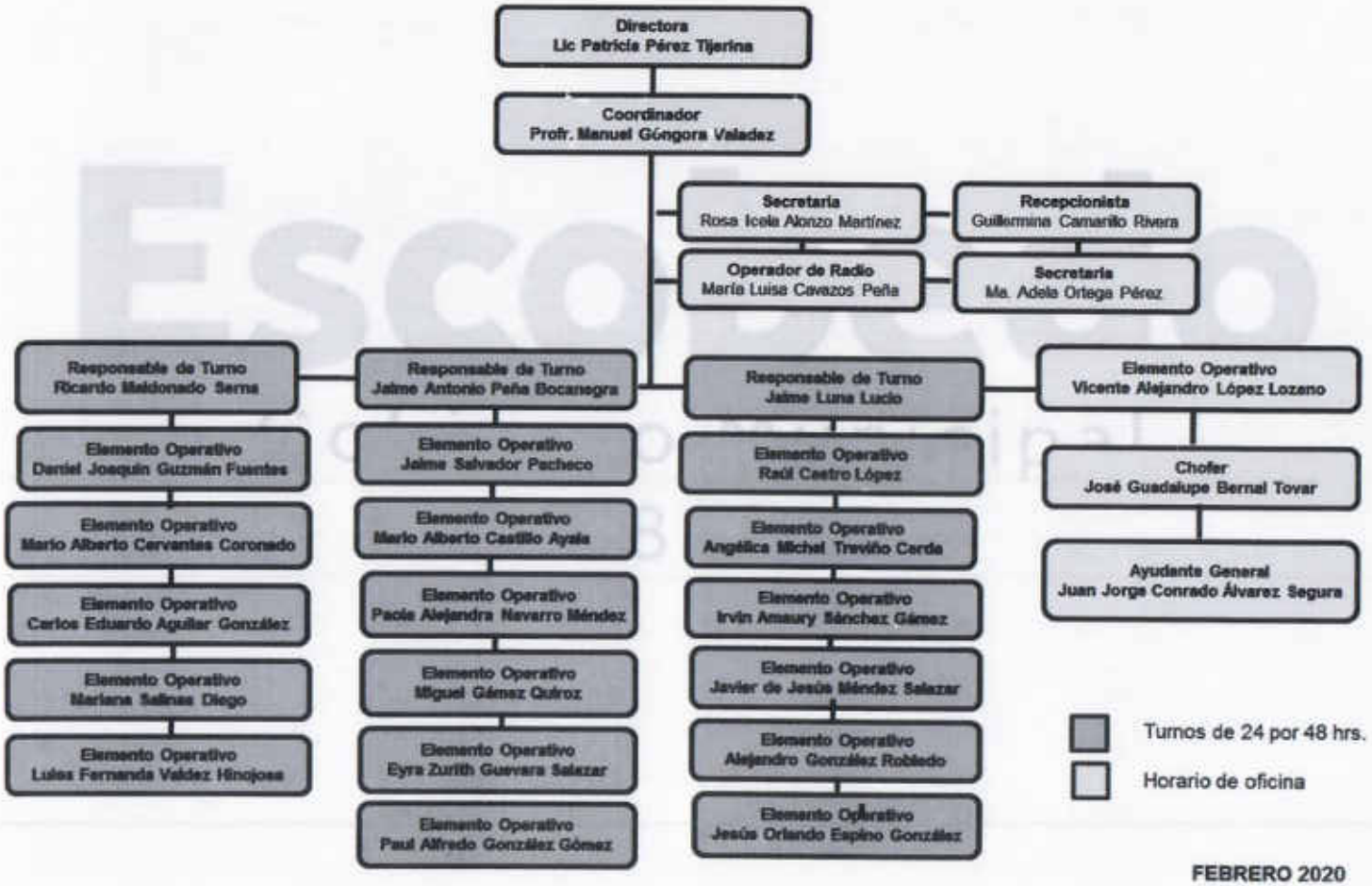

FEBRERO 2020

VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Titular de la Secretaría del Ayuntamiento
2. Responsable de la Dirección de Protección Civil
3. Personal Administrativo
4. Radio-operador
5. Elementos operativos

Escobedo
Gobierno Municipal
2018-2021

IX. ATRIBUCIONES

RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

1. Coordinar, Administrar y Organizar las funciones de la Dirección de Protección Civil, así como los recursos materiales, económicos y humanos con los que cuenta para el mejor desempeño de sus funciones.

2. Implementar, actualizar y revisar los reglamentos, programas y planes de contingencia..

3. Realizar programas a para fomentar la prevención en materia de Protección Civil.

4. Apoyar al titular de la Secretaria del Ayuntamiento conforme a las instrucciones que gire como su superior jerárquico.

5. Las demás que le otorguen las Leyes, reglamentos y ordenamientos municipales o sus superiores en materia reglamentaria conforme a su competencia.

Escobedo Gobierno Municipal 2018-2021

PERSONAL ADMINISTRATIVO

1. Atención, orientación e información a la ciudadanía.

2. Colaborar en la recepción de documentos, elaboración de expedientes y manejo de los mismos.

3. Agendar citas cuando así se requieran.

4. Elaborar oficios a las diferentes dependencias, así como reportes de actividades.

5. Elaborar requisiciones de material, herramienta, entre otros.

6. Atender las llamadas telefónica.. de la ciudadanía.
7. Archivar, llevar el control y orden de los documentos oficiales de la Oficina.
8. Realizar la programación de eventos, capacitaciones y simulacros de esta Dirección.
9. Llevar a cabo la estadística de los servicios y trámites realizados por esta Dirección.
10. Y las demás que le asigne y le delegue su jefe inmediato o su superior.

RADIO-OPERADOR

1. Atención telefónica de llamadas de emergencia
2. Canalizar reporte a responsable de turno para la atención del mismo
3. Llevar a cabo la bitácora, realizando el registro de servicios y relevancias durante guardia.
4. Captura de datos de los servicios diarios que realiza esta Dirección.
5. Y las demás que le asigne y le delegue su jefe inmediato o su superior.

ELEMENTOS OPERATIVOS

1. Atención de reportes (postes, arboles, anuncios, cables con riesgo; derrames, entre otros)
2. Atención, manejo y traslado de pacientes.

Escobedo Gobierno Municipal 2018-2021

3. Inspecciones de medidas de seguridad a establecimientos, circos, juegos mecánicos y/o eventos masivos.
4. Llevar a cabo el informe o reporte de servicio.
5. Captura de datos de los servicios diarios que realiza esta Dirección..
6. Y las demás que le asigne y le delegue su jefe inmediato o su superior

Escobedo
Gobierno Municipal
2018-2021

X. PROCESOS DE OPERACIÓN

1) Proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la Protección Civil en el municipio de Escobedo.

a) Proponer las medidas adecuadas y necesarias para la implementación de la protección civil en colaboración con el consejo municipal.

b) Dirigir previa autorización del Presidente del Consejo y Secretario las acciones que ayudarán a favorecer a los ciudadanos en riesgo ante los diferentes fenómenos perturbadores.

c) Presupuestar los recursos necesarios tanto materiales y humanos para contar con ellos en forma oportuna y rápida.

d) Ejecutar el plan municipal de Protección Civil en forma coordinada con los demás elementos del consejo a fin de que la protección civil cuente con la mayor cobertura social y urbana de la población.

e) Vigilar que las medidas adecuadas y previstas por el reglamento se encuentren en orden y sean cumplidas para su efecto.

2) Elaboración y aplicación del Plan Municipal de Protección Civil.

a) Se llevara a cabo en conjunto con las dependencias municipales, grupos de auxilio, organizaciones privadas y cuerpos colegiados de seguridad. Se elabora el plan municipal que contenga la información Considerando el Atlas de Riesgos Municipal implementando la logística de albergues y abastecimientos, para auxiliar y ayudar a los núcleos poblacionales afectados.

b) Se realizaran mensualmente operativos simulados para la optimización de tiempos y movimientos en labores de emergencia, salvación y prevención.

c) Se realizaran bitácoras de procedimientos de los diferentes servicios de emergencia y prevención brindados por Protección Civil.

d) Se aplicara el plan municipal de protección municipal de Protección Civil con el acuerdo del Presidente y Secretario del Consejo.

e) Informar después de la contingencia y aplicación del plan a las autoridades de los daños causados por la misma.

3) Coordinar, dirigir técnica y operativamente la atención de alto riesgo, en emergencias o desastres, así como ejecutar las acciones de auxilio y recuperación haciendo frente a las consecuencias.

a) La Dirección de Protección Civil pondrá su dispositivo y plan de emergencia ante cualquier fenómeno perturbador que tengan repercusión nociva para la población.

b) Se coordinara con las otras instituciones de ayuda civil, según sea el caso.

c) Desarrollará el plan de emergencia para ofrecer respuesta rápida y establecerá procedimientos óptimos y probados para combatir los fenómenos perturbadores a la población.

d) Las acciones básicas que se desarrollaran:

Comando de incidentes para coordinación del programa.

I) Información y evaluación preliminar de daños.

II) Establecimiento del sistema de comunicación para el operativo del programa

III) Operativo de acordonamiento

IV) Acciones inmediatas de rescate

V) Establecimiento y operación de puestos de socorro

VI) Establecimiento y operación de albergues.

VII) Coordinación para reinstalación de servicios públicos seguimiento de acciones durante la emergencia.

VIII) Información a la población y difusión de medidas de orientación ante la emergencia.

Escobedo Gobierno Municipal 2018-2021

e) Establecerá el proceso de reconstrucción y mejoramiento con las dependencias involucradas en el consejo municipal.

f) Instalar el comité de evaluación de daños y acciones de contraloría social para que la población vigile en términos de honradez y eficiencia la entrega de recursos.

g) La Dirección de Protección Civil conducirá y pondrá en ejecución, en coordinación con las dependencias y autoridades involucradas las políticas y programas de Protección Civil para el restablecimiento después, de un fenómeno perturbador.

4) Aplicar el Plan de Emergencia o los programas adecuados por el consejo Municipal de Protección Civil y coordinación con el plan DNIIIEy el alerta roja del DIF.

a) En caso de inminentes fenómenos perturbadores que ameriten el resguardo a la población se solicitara por la Dirección de Protección Civil implementar el plan DNIIIE al presidente del Consejo municipal.

b) Cuando la población de comunidades en alto riesgo se vea afectada en inundaciones, huracanes, incendios o fugas de gas se implementara el código rojo del DIF Para protección y salvaguarda de la población afectada.

Escobedo Gobierno Municipal 2018-2021

5) Establecer redes de comunicación disponibles en situaciones normales y asegurar la eficiencia en situaciones de emergencia.

a) La Dirección de Protección Civil contara con líneas telefónicas libres para atender cualquier llamada de auxilio de la población

b) Así como también el sistema de correo electrónico será del conocimiento del público para mantener informada a la población y retroalimentarse de los acontecimientos de diversos lugares

c) Los radio frecuencia se establecerán para una mejor comunicación interna operativa, informativa

d) Se usaran teléfonos celulares de emergencia en caso de caerse el sistema telefónico o cuando se encuentren en lugares inaccesibles.

6) Constituir y operar los centros de acopio de recursos humanos y abastecimientos, para recibir y ayudar a la población afectada.

a) Elaborará un registro de lugares públicos y privados para recibir ayuda a población damnificados.

b) Elaborará el procedimiento operativo de recepción de alimentos y todo recurso material donado y enviado para su rápida distribución en la población

c) Realizar un informe diario de toda admisión de ayuda pública y privada para registrarse en la bitácora de recepción y abastecimiento

d) Elaborar un procedimiento operativo de distribución para que su entrega sea rápida y expedita en la población damnificada que lo requiera

e) Llevará un registro de los lugares en donde se entregue el abastecimiento

7) Capacitación para la comunidad en materia de Protección Civil.

a. La Dirección de Protección Civil organizara diversos cursos de capacitación entre la población de seguridad en materia de prevención y primeros auxilios así como por temporada, según sea el caso.
b. Lo llevara a efecto en escuelas, empresas, jueces auxiliares, dependencias oficiales etc. Con el fin de preparar a la población civil colaboradores en caso de emergencias.
c. Se encargará de calendarizar, la duración y el personal capacitado, para su aprobación.
d. Se dará seguimiento a la formación de Unidad Interna de Respuesta Inmediata por colonia.
e. En caso de emergencia se llamara telefónicamente para que se alisten a prestar su servicio conforme a lo indicado por el Manual.

8) Identificar los altos riesgos que se presenten en el municipio.

a) En coordinación con las dependencias que forman el consejo municipal darán a conocer el Atlas de de Riesgo para El Municipio de Escobedo.

b) Se cuenta ya con el Atlas Municipal de Riesgos Geológicos e Hidrometeorológicos.

c) Para tal efecto, la Dirección de Protección Civil clasifica para el municipio de Escobedo los siguientes agentes perturbadores:

- Geológico
- Hidrometeoro-lógico

- Químico-tecnológico
- Sanitario-ecológico
- Socio-organizativo

d) Lo hará del conocimiento de la población por medio de avisos en escuelas y lugares públicos o por medio de trípticos o medios de comunicación.

e) En dicha información describirá las recomendaciones necesarias para sortear y librar dichos lugares de alto riesgo.

9) Designar al personal que fungirá como inspector.

a) La Dirección de Protección Civil se encargara de nombrar al personal que fungirá como inspector.

b) Mediante análisis de habilidades y conocimientos en materia de Protección Civil.

Escobedo Gobierno Municipal 2018-2021

10) Procedimiento de Visto Bueno en materia de Protección Civil.

REGISTRO DE REVISIONES			
No.	**FECHA DE REVISION**	**RAZÓN Y DESCRIPCION DEL CAMBIO**	**APROBÓ**
0	26-FEB-2007	Edición Inicial	RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
1	05-ENE-2016	Por cambio de Administración	RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
2	MARZO-2020	Continua mismo formato sin modificaciones	RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Escobedo Gobierno Municipal 2018-2021

1) OBJETIVO

Salvaguardar la integridad de la población civil ante cualquier calamidad, coadyuvando en la prevención de desastres mediante la determinación de riesgos en inmuebles, emitiendo medidas de prevención y de seguridad aplicables para reducir riesgos y contribuir en el desarrollo urbano ordenado del Municipio de Gral. Escobedo.

2) ALCANCE

Este procedimiento aplica en las áreas donde opera el Sistema Municipal de Protección Civil del Municipio de General Escobedo, Nuevo León en el ámbito de su competencia.

3) RESPONSABILIDAD

3.1 RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Es responsable de garantizar el desarrollo e implementación eficiente del Sistema Municipal de Protección Civil, buscando salvaguardar la vida humana, sus bienes y su entorno.

3.2 RESPONSABLE DE INSPECCIÓN

Es responsable de realizar la verificación visual para determinar la factibilidad de operación, así mismo brindar información al ciudadano con la finalidad de que cumpla con todas las medidas de Seguridad de acuerdo a los lineamientos que marca el Reglamento Municipal de Protección Civil de Gral. Escobedo N.L.

3.3 PERSONAL ADMINISTRATIVO

Es responsable de atender y brindar información al ciudadano, realizar la recepción de documentos y llevar a cabo el proceso para la verificación física del inmueble, posterior elaborar oficio, dando terminado dicho proceso al ordenar y archivar todos los documentos.

3.4 Todo el personal de Protección Civil, tiene la responsabilidad de realizar todas las actividades de acuerdo a su función para cumplir con los objetivos descritos en el Programa Municipal de Protección Civil de Gral. Escobedo Nuevo León.

4) PROCEDIMIENTO

4.1 Se recibe solicitud de Visto bueno para trámite Licencia Uso de Suelo, Edificación, Construcción, Ampliación, Demolición, Anuncios o para factibilidad de juegos mecánicos, circos, pirotecnia entre otros.

4.2 Se revisa cumpla con la documentación correspondiente.

4.3 Se programa visita para realizar inspección física.

4.4 Acude elemento de Protección Civil designado a la inspección y se dirige con el encargado del inmueble o del lugar, para visualización del lugar y de medidas de seguridad, brindando recomendaciones y determinando la factibilidad.

4.5 Responsable de inspección realiza reporte, en donde se determina la factibilidad para operar según la solicitud (mismo que es firmado por quien atiende visita de inspección), el cual es entregado en área administrativa.

4.6 En caso de ser factible, el personal administrativo se encarga de realizar el contra recibo de pago, mismo que es entregado al ciudadano que lleva a cabo el trámite para su pago. (El pago se realiza en cajas de Torre Administrativa)

4.7 Se realiza oficio Visto Bueno, mismo que es firmado por titular de la Dirección de Protección Civil.

4.8 Se recibe comprobante de pago realizado, así mismo se hace entrega de oficio Visto Bueno.

5) DEFINICIONES

5.1 Agente Perturbador: acontecimiento que puede impactar a un sistema afectable (población y entorno) y transformar su estado normal en un estado de daños que pueden llegar al grado de desastre; por ejemplo, sismos, huracanes, incendios, etcétera. También se le llama calamidad, fenómeno destructivo agente destructivo, sistema perturbador o evento perturbador.

5.2 Visto Bueno: Documento que determina la posibilidad o negativa de operación o edificación etc. de un determinada acción o trabajo en el que existe la posibilidad de que las personas resulten afectadas.

5.3 Contingencia: posibilidad de ocurrencia de una calamidad que permite preverla y estimar la evolución y la probable intensidad de sus efectos, si las condiciones se mantienen invariables.

5.4 Desastre: evento concentrado en tiempo y espacio, en el cual la sociedad o una parte de ella sufre un severo daño e incurre en pérdidas para sus miembros, de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento de las actividades esenciales de la sociedad, afectando el funcionamiento vital de la misma.

11) Procedimiento de atención de emergencias.

REGISTRO DE REVISIONES			
No.	**FECHA DE REVISION**	**RAZÓN Y DESCRIPCION DEL CAMBIO**	**APROBÓ**
0	26-FEB-2007	Edición Inicial	RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
1	05-01-2016	Por cambio de administración	RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
2	SEPTIEMBRE 2019	Cambio de formato con el objetivo de recabar más información	RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Escobedo Gobierno Municipal 2018-2021

1 OBJETIVO

Salvaguardar la integridad de la población civil ante cualquier Fenómeno Perturbador, antes, durante y después de la presencia del mismo.

2 ALCANCE

Este procedimiento aplica en las áreas donde opera el Sistema Municipal de Protección Civil del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

3 RESPONSABILIDAD

3.1 OPERADOR O OPERADORA DE RADIO

Es responsable de garantizar el desarrollo e implementación eficiente del Sistema Municipal de Protección Civil en la atención de emergencias como objetivo primario recibiendo las llamadas de emergencias de los ciudadanos y de dependencias del ramo buscando salvaguardar la vida humana, sus bienes y su entorno.

3.2 RESPONSABLE DE TURNO

Es responsable de coordinar los recursos humanos y materiales a su cargo, para brindar un apoyo efectivo de auxilio a la población, proporcionando servicio profesional y de calidad a las personas ante la presencia de un agente perturbador.

Todo el personal de Protección Civil, tiene la responsabilidad de realizar todas las actividades de acuerdo a su función para cumplir con los objetivos descritos en el Programa Municipal de Protección Civil de Gral. Escobedo Nuevo León.

4 PROCEDIMIENTO

4.1 Se recibe llamada vía teléfono convencional, teléfono celular, sistema 911 etc. donde solicitan apoyo y/o atención para emergencias de cualquier nivel

4.2 Registro de datos en bitácora *(libro en la central de radio donde se registran todos los movimientos de personal y unidades)*

4.3 Atención del Servicio por el responsable de turno y el personal que designe. Mismo que deberá informar al titular de la Dirección.

4.4 Informe del Servicio, que se realiza al terminarlo y donde queda asentado los hechos del servicio así como las observaciones y quienes participaron en la emergencia.

5 DEFINICIONES

5.1 Agente Perturbador: acontecimiento que puede impactar a un sistema afectable (población y entorno) y transformar su estado normal en un estado de daños que pueden llegar al grado de desastre; por ejemplo, sismos, huracanes, incendios, etcétera. También se le llama calamidad, fenómeno destructivo agente destructivo, sistema perturbador o evento perturbador.

5.2 Bitácora de Servicios: Libro donde se registran datos de llamadas y servicios, movimiento y estatus de unidades, hechos relevantes durante cualquier servicio de emergencia, así mismo se asienta en ella cualquier situación o hecho que dependa del área operativa.

5.3 Calamidad: Ver agente perturbador

5.4 Contingencia: posibilidad de ocurrencia de una calamidad que permite preverla y estimar la evolución y la probable intensidad de sus efectos, si las condiciones se mantienen invariables.

5.5 Desastre: evento concentrado en tiempo y espacio, en el cual la sociedad o una parte de ella sufre un severo daño e incurre en pérdidas para sus miembros, de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento de las actividades esenciales de la sociedad, afectando el funcionamiento vital de la misma.

6 ANEXOS

FORMATO
INFORME DE SERVICIO

Escobedo

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

FECHA: _____ UNIDAD: _____ HORA DE REPORTE: _____

INFORME DE SERVICIO

TIPO DE SERVICIO: _____

REPORTADO POR: _____ TEL: _____

CALLE: _____ CRUZ CON: _____

COLONIA: _____

HORARIO DE ARRIBO: _____ HORA DE TERMINO: _____

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

_____

_____

_____

_____

_____

_____

OBSERVACIONES: _____

_____

DEPENDENCIAS PARTICIPANTES: _____

_____

ELEMENTOS OPERATIVOS: _____

INFORME REALIZADO POR: _____

COMANDANTE EN TURNO: _____ FIRMA: _____

Escobedo Gobierno Municipal 2018-2021

FORMATO
REPORTE DE ATENCIÓN
PREHOSPITALARIA

Escobedo

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

REPORTE DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA

FOLIO:

OPERADOR:			PARAMÉDICO:		
UNIDAD	FECHA	HORA DE SALIDA:	HORA TRASLADO:	HORA BASE:	REPORTA:
		HORA DE LLEGADA:	HORA HOSPITAL:	MOTIVO DE LA ATENCIÓN:	
UBICACIÓN DEL SERVICIO:					

DATOS DEL PACIENTE		
NOMBRE	EDAD:	SEXO (F) (M)
DOMICILIO PARTICULAR:	TELÉFONO:	

ANTECEDENTES MÉDICOS:

ALERGIAS:

MEDICAMENTOS:

SIGNOS VITALES		
HORA:		
T/A		
PULSO		
RESPIRACIÓN		
OXIMETRÍA		
GLUCOSA		
TEMPERATURA		
PIEL		

EXPLORACIÓN FISICA
(D) DEFORMIDAD
(DOL) DOLOR
(CON) CONTUSIÓN
(HER) HERIDA
(A) ABRASIÓN
(FRC) FRACTURA
(QUE) QUEMADURA
(EDE) EDEMA
(ALS) ALTERACIÓN DE LA SENSIBILIDAD
(ALM) ALTERACIÓN DE LA MOVILIDAD

LOCALIZACIÓN DE LESIONES

ESCALA DE GLASGOW		
APERTURA OCULAR	4	ESPONTÁNEA
	3	A LA VOZ
	2	AL DOLOR
	1	NINGUNA
RESPUESTA VERBAL	5	ORIENTADA
	4	CONFUSA
	3	INAPROPIADA
	2	INCOMPRENSIBLE
	1	NINGUNA
RESPUESTA MOTORA	6	OBEDECE ORDEN
	5	LOCALIZA DOLOR
	4	RETIRA AL DOLOR
	3	FLEXION AL DOLOR
	2	EXTENSIÓN AL DOLOR
	1	NINGUNA
TOTAL:		

OBSERVACIONES

RAZÓN POR QUE NO SE TRASLADO			
	SE ATENDIÓ EN EL LUGAR		FALLECIÓ EN EL LUGAR
	SERVICIO CANCELADO		FALSA ALARMA
	NO REQUIRIÓ EL SERVICIO		SERVICIO PENDIENTE
	NO SE ENCONTRO AL PACIENTE		OTRO

HOSPITAL AL QUE SE TRASLADA EL PACIENTE:

MÉDICO RECIBE:

FIRMA FAMILIAR:

RENUNCIA DE ATENCIÓN MÉDICA

YO RENUNCIO A TODOS LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR PROTECCIÓN CIVIL DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. Y ABSUELVO A TODO SU PERSONAL DE CUALQUIER CONSECUENCIA QUE PUEDA ACARREAR MIS LESIONES O PADECIMIENTOS, YA QUE MI DECISIÓN ES NO RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA NI ACEPTAR TRASLADO HOSPITALARIO.

PACIENTE: _____ FIRMA: _____ TELÉFONO: _____

TESTIGO: _____ FIRMA: _____ TELÉFONO: _____

12) Procedimiento de operativos de prevención.

REGISTRO DE REVISIONES			
No.	**FECHA DE REVISION**	**RAZÓN Y DESCRIPCION DEL CAMBIO**	**APROBÓ**
0	26-FEB-2007	Edición Inicial	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
1	05-01-2016	Por cambio de Administración	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
2	MARZO 2020	Actualización de programas de acuerdo a temporada	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Escobedo Gobierno Municipal 2018-2021

1 OBJETIVO

Salvaguardar la integridad de la población civil ante cualquier calamidad, contingencia y/o desastre aplicando los programas de atención de emergencias y prevención antes, durante y después de la presencia de cualquier agente perturbador.

2 ALCANCE

Este procedimiento aplica en las áreas donde opera el Sistema Municipal de Protección Civil del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

3 RESPONSABILIDAD

3.1 TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Es responsable de garantizar el desarrollo e implementación eficiente del Sistema Municipal de Protección Civil buscando salvaguardar la vida humana sus bienes y su entorno, así como coordinar los recursos y el personal ante una calamidad y garantizar el desarrollo de operativos que reduzcan la posibilidad de algún riesgo.

3.2 RESPONSABLE DE TURNO

Es responsable de mantener el auxilio a la población proporcionando servicio profesional y de calidad a las personas ante la presencia de un agente perturbador.

Todo el personal de Protección Civil, tiene la responsabilidad de realizar todas las actividades de acuerdo a su función para cumplir con los objetivos descritos en el Programa Municipal de Protección Civil de Gral. Escobedo Nuevo León.

4 PROCEDIMIENTO

4.1 Se deberá realizar la planeación de un operativo es en base a la presencia de algún agente perturbador o bien a solicitud de cobertura de algún evento masivo de cualquier índole.

4.2 Se realiza una Reunión para decidir qué plan de contingencias o programa de prevenciór. se llevara en el operativo donde el titular de Dirección definirá los lineamientos específicos.

4.3 Se realiza el operativo

4.4 Se deberá formular el Informe del Operativo; este realizado por el Responsable en turno donde detalla todo el operativo en su totalidad e informando quienes participan y bajo qué procedimientos.

4.4 Se archiva dicho informe y se documenta los aspectos relevantes

5 DEFINICIONES

5.1 Agente Perturbador: acontecimiento que puede impactar a un sistema afectable (población y entorno) y transformar su estado normal en un estado de daños que pueden llegar al grado de desastre; por ejemplo, sismos, huracanes, incendios, etcétera. También se le llama calamidad, fenómeno destructivo agente destructivo, sistema perturbador o evento perturbador.

5.2 Plan de Contingencias o Emergencias: función del subprograma de auxilio e instrumento principal de que disponen los centros nacional, estatal o municipal de operaciones para dar una respuesta oportuna, adecuada y coordinada a una situación de emergencia. Consiste en la organización de las acciones, personas, servicios y recursos disponibles para la atención del desastre, con base en la evaluación de riesgos, disponibilidad de recursos materiales y humanos

5.3 Calamidad: Ver agente perturbador

5.4 Contingencia: posibilidad de ocurrencia de una calamidad que permite preverla y estimar la evolución y la probable intensidad de sus efectos, si las condiciones se mantienen invariables.

5.5 Desastre: evento concentrado en tiempo y espacio, en el cual la sociedad o una parte de ella sufre un severo daño e incurre en pérdidas para sus miembros, de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento de las actividades esenciales de la sociedad, afectando el funcionamiento vital de la misma.

Identificación de necesidades de capacitación.

REGISTRO DE REVISIONES			
No.	FECHA DE REVISION	RAZÓN Y DESCRIPCION DEL CAMBIO	APROBÓ
0	26-feb-2007	Edición Inicial	Responsable de personal
1	05-ENE-2016	Por Cambio de Administración	Responsable de personal
2	ENERO 2020	Actualización (capacitación continua)	Titular de la Dirección de Protección Civil

Escobedo Gobierno Municipal 2018-2021

1 OBJETIVO

Contar con un procedimiento para identificar las Necesidades de Capacitación en base a la educación, habilidades y experiencia del personal que realiza actividades que afectan directamente a la calidad del servicio de emergencias relativo a la Protección Civil.

2 ALCANCE

Este procedimiento aplica a todo el personal que desempeñe actividades de atención de emergencias en la Dirección Municipal de Protección Civil.

3 RESPONSABILIDAD

3.1 ASISTENTE DE DIRECCIÓN

- Es responsable de asegurar la aplicación de este procedimiento.
- Realizar y Coordinar la Identificación de Necesidades.
- Coordinar el diseño de Planes y Programas de Capacitación en conjunto con el titular de Dirección.
- Asegurar la Efectividad de los Programas de Capacitación.
- Informar a los involucrados en este procedimiento.
- Mantener Organigramas y los Perfiles de cada Puesto.
- Es responsable de supervisar el desarrollo de la capacitación
- Coordinación de la Implementación de Planes y Programas de Capacitación.
- Seguimiento durante la Implementación de los Planes y Programas de Capacitación.
- Evaluar la Efectividad de los Programas de Capacitación.
- Verificar la información derivada del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y definir en los casos que aplique, los indicadores de productividad, efectividad ó dominio del tema.
- Son responsables de informar al personal involucrado en el Proceso de capacitación
- Son responsables que la capacitación se cumpla en su totalidad.

3.2 TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

- Aprobación de los Planes y Programas de Capacitación
- Participación en la Definición de la meta al capacitar.

4 PROCEDIMIENTO

4.1 Descripción

El proceso de identificación de necesidades de capacitación, se ilustra en ei plan operativo de calidad.

4.2 Identificación de necesidades

El o la Asistente de Dirección revisará la descripción de puestos, indicadores de servicios, indicadores de efectividad, con esto obtendrá los niveles de capacitación de los empleados.

4.3 Diseño y Programación de Plan de capacitación

El o la Asistente de Dirección desarrollará un plan, en el cual detallará cual es el entrenamiento necesario, fechas, duración, para el personal operativo, esta información deberá ser informada y aprobada por el Titular de Dirección.

4.4 Implementación

El Responsable de personal realizara la preparación de materiales requeridos, Identificación del lugar del curso y registrando personal participante.

4.4.1 El Plan de Capacitación se revisa para hacer ajustes y/o cambios del plan original a acuerdo a necesidades extraordinarias y/o estrategias de la Organización.

4.5 Evaluación

El Responsable de Capacitación, en conjunto con responsables de Área, diseña un examen de conocimientos para los cursos generales y especializados que es aplicado al personal participante, determinando la efectividad del Proceso de Capacitación.

5 DEFINICIONES

5.1 Indicadores de Eficiencia:

Son los parámetros que nos muestran las variables de eficiencia en el proceso.

5.2 Indicadores de Productividad:

Son los parámetros que nos muestran las variables de productividad en el proceso.

6 REFERENCIAS

PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL

Escobedo
Gobierno Municipal
2018-2021

XI. FLUJOGRAMA

PLAN OPERATIVO DE CALIDAD DE TRAMITES DE PROTECCION CIVIL

PLAN OPERATIVO DE CALIDAD DE SERVICIO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA

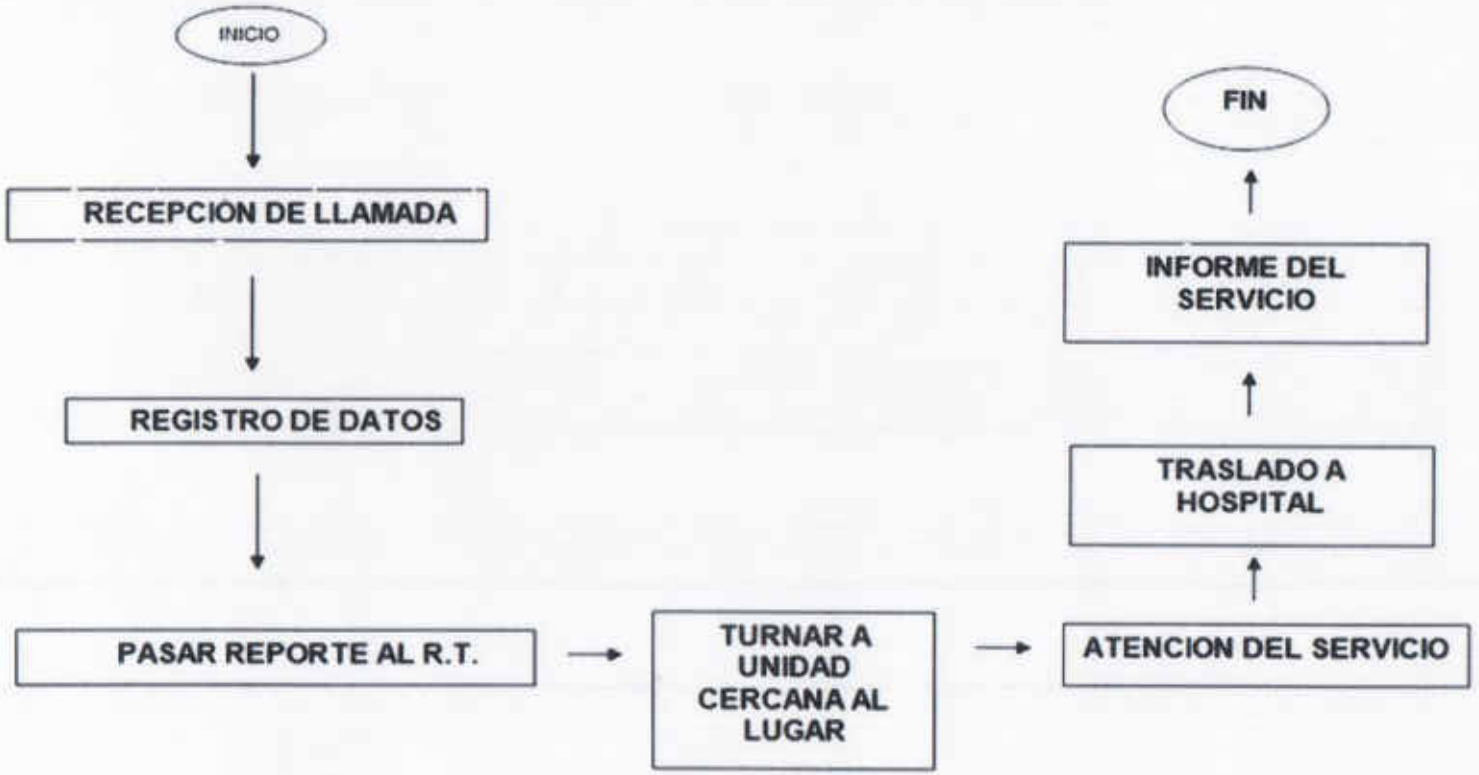

PLAN OPERATIVO DE CALIDAD DE SERVICIOS EN UNIDAD DE RESCATE

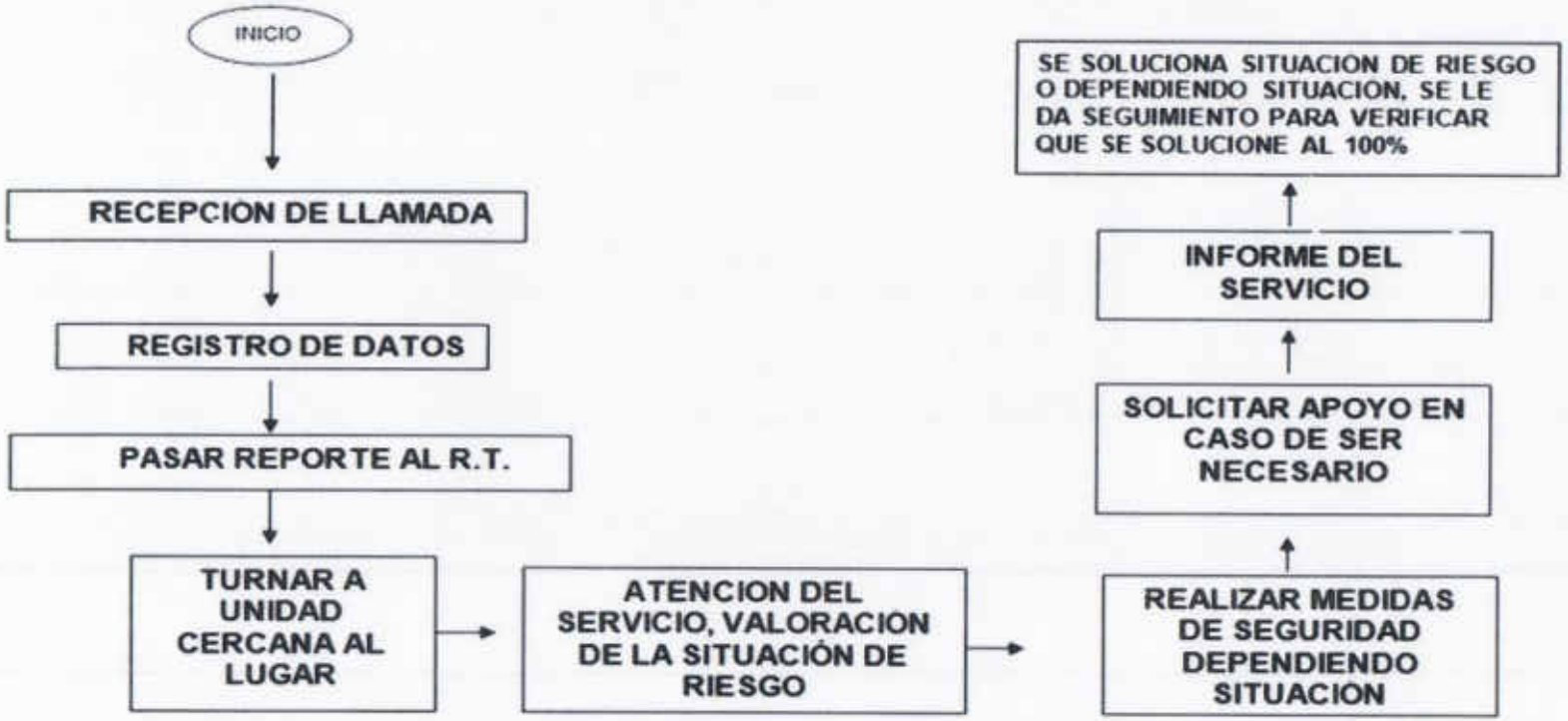

PLAN OPERATIVO DE CALIDAD DE SERVICIO DE ATENCION DE EMERGENCIAS

XII. ELABORACIÓN, DISEÑO Y REVISIÓN

El presente manual de Organización y Procedimientos fue elaborado por personal de la Dirección de Protección Civil la cual perteneciente a la Secretaria del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en la Política Municipal de normatividad Interna, establecida por la Contraloría Municipal de General Escobedo, Nuevo León.

Elaboró

Lic. Patricia Pérez Tijerina
Director de Protección Civil

Revisó

Lic. Mateo A. Cantú González
Enlace de Normatividad

Escobedo Gobierno Municipal 2018-2021

XIII. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

Secretario de la Contraloría Interna, Transparencia y Anticorrupción
Lic. Norma Yolanda Robles Rosales

Secretario del Ayuntamiento
Lic. Andrés Mijes Llovera

Presidente Municipal
Lic. Clara Luz Flores Carrales

Escobedo Gobierno Municipal 2018-2021